República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Capital Nacional del Chipa Resolución DINAPI Nº 448175
Peatonal Yegros Nº. 839 c/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa

DECLARACION JURADA

Coronel José Félix Bogado, 27 de noviembre de 2023.-

El Intendente de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado y la Dirección de Administración y Finanzas declaran Bajo Fe de Juramento que el Llamado CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA, LLAMADO PLURIANUAL ID N°434969 fue realizada conforme a la Ley 20251/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N° 2992/19 y demás normativas concordantes, Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acta de recepción y apertura de sobres de ofertas, habiéndose presentado para dicho efecto 5(cinco) empresas oferentes, resultando adjudicada la Firma: LAPACHO CONSTRUCCIONES DE GREGORIO VERA JARA con RUC N° 1218178-1, CON C.I. 1218178----------

Dicha oferta presentado ha sido objeto de un minucioso análisis por parte del Comité Evaluador de Ofertas de esta convocante que ha tenido a su cargo la evaluación en todos sus aspectos tanto legal y económica, así como los otros requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, recomendando en consecuencia la adjudicación bajo exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad el llamado de contratación Licitación CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA, LLAMADO PLURIANUAL ID N°434969 por resultar ventajosa para los intereses de la Institución municipal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme al Pliego de bases y condiciones del llamado. Por ende, se suscribe el contrato en fecha 27 de noviembre de 2023 en justificación de las necesidades urgentes de dar inicio a la construcción **CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, PRIMERA ETAPA.**

Considerando las Disposiciones establecidas en la Resolución N° 3893/20 Artículo 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud. b) En los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente.

Escaneado con CamScanner

En el caso que el Contrato se hubiere formalizado antes de que hubiere transcurrido el plazo para la interposición de la protesta, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) emitirá el Código de Contratación (CC) una vez cumplido el mencionado plazo previsto en la norma.----

Por todo lo expuesto solicitamos la publicación de contrato y la emisión del código de correspondiente bajo exclusiva responsabilidad nuestra como Convocante.----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Dpto. de Hacienda y Finanzas

Encargada de UAF

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner